CONTRATO S.G. MINISTRO N° 03 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 167/2013

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 102.279, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 167/2013, en fecha 13 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 101/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para Proyectos Viales. Paquete Nº 1- Tramo: Yhu – Itakyry – Empalme Supercarretera en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1797 de fecha 09 de diciembre de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1, aprobado por Resolución Ministerial N° 27/2015 de fecha 8 de enero de 2015, tiene el objeto de ampliar el Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, como consecuencia de la ampliación del alcance del Servicio, en correspondencia con la **Cláusula 2.4 Modificaciones de las Condiciones Generales del Contrato.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 167/13.
- Resolución 1797 del 9 de diciembre de 2013.
- Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 101/2012.
- Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 101/2012.
- Copia de la Nota D.V. Nº 524/14 – Solicitud de Propuesta Técnica y Económica.
- Expediente M.E.U. Nº 21.761 - Plan de Trabajo y Propuesta Técnica y Económica del Consultor.
- Copia de la Nota D.V. Nº 681/14 – Aprobación de la Propuesta Técnica y Económica.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 167/2013 asciende a la suma Gs. 5.422.588.000 (GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) IVA incluido, el cual queda sin variación en el Convenio Modificatorio N° 1.

CONSORCIO

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 29 de mayo de 2015.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato SG MINISTRO Nº 167/2013.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de enero de 2015.

Ing. **JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO
COMYCSA Y ASOCIADOS

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE